CONTRATO DE OBRAS N° 01/2023.

Entre la **MUNICIPALIDAD** de la ciudad de San Lorenzo, domiciliada en la intersección de las calles España y San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA** en carácter de **Intendente Municipal** y el **Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**, en carácter de **Secretario General**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.,** domiciliada en la calle Víctor Cáceres 409 c/ Pindo – B° Villa Amelia, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay con **RUC N° 80008416-0**, representada en este acto por el **ING. ENRIQUE JAVIER PEREIRA THALMANN** con Cédula de Identidad 524875, en carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato para la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 10/2022 OBRA: REPARACION DE EMPEDRADO EN CALLES DE LA CUIDAD DE SAN LORENZO, SEGUNDA ETAPA. CONTRATO ABIERTO. AD REFERENDUM** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

OBRA: REPARACION DE EMPEDRADO EN CALLES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, SEGUNDA ETAPA. CONTRATO ABIERTO. AD REFERENDUM. -

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los Aspectos Generales del Contrato
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor:
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

CONSTRUCTORA
PEREIRA THALMANN S.R.L.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 419.268.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publica Nacional N° 10/2022, convocado por la Municipalidad de San Lorenzo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 114/2023 y R.J.M.S.L N° 09/2023 de fecha 01 de febrero de 2023.-

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

Lote Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.000.000.000 Máximo: 2.000.000.000						
Item	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	72131601-013	Limpieza preliminar	Metros cuadrados	1	7.200	7.200
2	72131601-013	Cartel de señalización	Unidad Medida Global	1	950.000	950.000
3	72131601-9974	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	1	4.800	4.800
4	72131701-008	Levantamiento de empedrado existente	Metros cuadrados	1	23.000	23.000
5	72131701-008	Regularización de la Base	Metros cuadrados	1	28.000	28.000
6	72131701-008	Nivelación - Topografía	Metros cuadrados	1	9.700	9.700
7	72131701-008	Reposición de Pavimento Tipo empedrado	Metros cuadrados	1	69.000	69.000
8	72131701-008	Reposición de Cordón/Cuneta	Metro lineal	1	147.000	147.000

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

CONSTRUCTORA
PEREIRA THALMANN S.R.L.

Lote Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.000.000.000 Máximo: 2.000.000.000						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
9	72131701-008	Drenaje de Base de empedrado	Metro lineal	1	240.000	240.000
10	72131701-008	Remoción de Estructuras Existente	Metros cuadrados	1	41.000	41.000
11	72141511-003	Excavación de Zanjas de Drenaje	Metros cúbicos	1	68.000	68.000
12	72131701-008	Registro de Inspección	Unidad	1	1.435.000	1.435.000
13	72131601-013	Limpieza Final	Metros cuadrados	1	4.200	4.200
					Precio Total	**3.026.900**

Precio Unitario Total de adjudicación: Gs. 3.026.900 (Son guaraníes tres millones veinte y seis mil novecientos) IVA incluido.

Monto Mínimo de adjudicación: Gs. 1.000.000.000 (Son guaraníes mil millones) IVA incluido. -

Monto Máximo de adjudicación: Gs. 2.000.000.000 (Son guaraníes dos mil millones) IVA incluido

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***BANCO NACIONAL DE FOMENTO N° 0002000000242535.-***

Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados en el lugar y plazos establecidos en el Plan de prestación de servicios del Pliego de bases y condiciones. -

Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: **ECON. LUCIANO FLECHA.**

Programa de ejecución de los trabajos

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

Porcentaje, números y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones

No Aplica.

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

CONSTRUCTORA
PEREIRA THALMANN S.R.L.

Formas y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10 % DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.**

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- **Seguro contra daños a terceros**: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de **10.000.000 DIEZ MILLONES DE GUARANIES**. .

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- **Seguro contra accidentes de trabajo:** El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de **10.000.000 DIEZ MILLONES DE GUARANIES**

- **Seguro contra los riesgos en la zona de obras:** El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

CONSTRUCTORA
PEREIRA THALMANN S.R.L.

material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de **10.000.000 DIEZ MILLONES DE GUARANIES**.

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: DEBERA CUBRIR HASTA LA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS

Constancia de presentación de declaración jurada

Se recuerda la vigencia de la Ley N° 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que 'acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos' en los procedimientos de contrataciones públicas

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Descripción de las obras

OBRA: REPARACION DE EMPEDRADO EN CALLES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, SEGUNDA ETAPA. CONTRATO ABIERTO. AD REFERENDUM. -

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

CONSTRUCTORA
FEREIRA THALMANN S.R.L.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Suscripción

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 23 días del mes de febrero de 2023.

Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

ING. ENRIQUE JAVIER PEREIRA THALMANN
CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.
RUC N° 80008416-0
"La Contratista"

CONSTRUCTORA
PEREIRA THALMANN S.R.L.